



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°081-2025-A/MDSA**

San Antonio, 14 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 0541-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH de fecha 07 de abril del 2025, Expediente Administrativo N° 13740 con Registro N° 43314-2024-MDSA, de fecha 07 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 6° establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo el Art. 20° Inc. 17) y 28) modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, que establece como atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el régimen laboral de funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A/MDSA de fecha 02 de enero del 2025, se designó al Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, con DNI N° 40768227, en el cargo de confianza de Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza o Directivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13740 con Registro N°43314-MDSA, de fecha 07 de abril del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de confianza como Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por motivos personales, agradeciendo la oportunidad brindada;

Que, siendo la designación un acto administrativo que tiene por finalidad el desempeño de un cargo, responsabilidad o confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza vía acto resolutivo, en estricta observancia y cumplimiento del marco legal vigente;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la municipalidad, siendo atribución y competencia para designar, encargar, ratificar, cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del **ING. GELNIO CARLOS QUINTANILLA QUINTANILLA**, al cargo de confianza de **GERENTE DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, al 16 de abril del 2025,



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía
N°081-2025-A/MDSA

dándole las gracias y el respectivo reconocimiento por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal. El servidor deberá de cumplir a la fecha con la entrega de cargo que compete con las formalidades legales a Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de tecnologías de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) GESLP
4) OGRH
5) Solic...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE